

ISD por pagos con Tarjeta de Crédito

Alerta Normativa

Normativa:

Resolución NAC-DGERCGC25-00000009 publicado en el 6to Suplemento del Registro Oficial 43 del 21 de mayo de 2025

ISD por pagos con Tarjeta de Crédito

Están exonerados del ISD los pagos por un monto anual de US\$ 5,188.26. El tarjetahabiente principal que haya pagado un valor superior al monto exento y que no haya sido retenido, está en la obligación de la declaración y pago del impuesto.

Declaración y pago:

El ISD generado y pendiente de retención, será declarado anualmente, en el mes de abril del siguiente año, de acuerdo con el 9no dígito del Ruc.

Declaración 2022, 2023 y 2024

Deberán declarar y pagar mediante un formulario múltiple de pagos hasta el 30 de junio de 2025.

Las multas e intereses por declaraciones previas no serán objeto de devolución.

Baker Tilly Ecuador Cia. Ltda. actuando como Baker Tilly es un miembro independiente de Baker Tilly International. Baker Tilly International Limited es una compañía inglesa. Baker Tilly International no provee Servicios profesionales a clientes. Cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente. Baker Tilly Ecuador Cia. Ltda. no es agente de Baker Tilly International y no tiene poder de comprometer a Baker Tilly International o actuar a su nombre. Ni Baker Tilly International, Baker Tilly en Ecuador, ni tampoco cualquiera de las otras firmas miembro de Baker Tilly International tienen ninguna obligación por los actos u omisiones de cada uno de los otros. El nombre de Baker Tilly y su logotipo es usado bajo licencia de Baker Tilly International Limited.

